

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 290/15</p>	<p style="text-align: center;">C7 CONVENIOS</p>
--	--	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 3 de marzo de 2015.-

VISTO:

Que por Decreto 390/14 se creó la “Unidad Ejecutora de Saneamiento Hidráulico y Drenaje Urbano”, dependiente de la Unidad Intendente, y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones establecidas en dicho Decreto se han redistribuido de acuerdo a competencias de las distintas dependencias municipales, motivo por el cual dada la reorganización administrativa actual, resulta insustancial mantener en funciones la Unidad Ejecutora creada por Decreto 390/14.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Derógase el Decreto 390/14 a partir de la entrada en vigencia del presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
D3528-4

Dra. María Renata Scafati
Secretaria de Legal y Técnica

FIRMADO

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

José María Paesani
Secretario de Servicios Públicos y
Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 290

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.